

tro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), en la parcela 1 del polígono 4 (referencia catastral 44026A004000010000WM) del municipio de Arcos de las Salinas, calificada como suelo no urbanizable especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arcos de las Salinas, a 22 de febrero de 2019.- Fdo. El Alcalde, Jose Luis Alvir Martínez

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

81.490.- Mora de Rubielos.-Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. (Artículo 8, Tipo de gravamen)

81.566.- Alfambra.-Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Autotaxi.

81.567.- Alfambra.-Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la autorización de espacios en recinto ferial y pabellón durante la celebración de ferias y exposiciones.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

81.552.- Alacón.-Padrón de tasas: Consumo de agua granjas 1º trimestre 2019 y Consumo de agua viviendas 1º semestre 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

81.551.-Alacón, año 2019

NO OFICIAL

Núm. 81.553

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALAMOCHA

Convoca

Junta general ordinaria para el día 28 de marzo del 2019, lugar, salón social de Ibercaja en Calamocha a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación si procede del acta junta anterior

2º Exposición consulta en Confederación Hidrográfica del Ebro

3º Estado de cobros y pagos

4º Obras de mejora acequia las monjas

5º Ruegos y preguntas

Lo que se pone en conocimiento de todos los regantes y usuarios se ruega la máxima asistencia.
Calamocha 04 de marzo del 2019, el presidente José María Ruiz Martínez

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.esEl BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.